

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

La Direccion general de Rentas con fecha 7 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion la Real orden de 5 del corriente que dice asi.=Excmo. Sr.: Al Sr. Srío. del Despacho de la Guerra digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido á resultas de las contestaciones ocurridas entre el Comandante de la Guardia Real de Caballeria y el Intendente de Madrid, sobre prohibicion de que en el cuartel que ocupa en el pueblo de Vicálvaro el regimiento de Granaderos á caballo de la misma Guardia Real, se introduzcan y vendan, como se está haciendo, los artículos de consumo con de puestos públicos; con el dictámen del mandar que respecto re último expedida no deroga en manera en la ley 12, tipilacion, ni lo mande la Guardia Real ales ordenes de 5 de 1792 y 11 de igual ediatamente la canti- y líquidos existente aderos de á caballo endo al mismo tiem- e en lo sucesivo no mas, tiendas ó almalos individuos de ella,

153

sejo, por me- etario de Es- i siguiente: io de Estado xcmo. Señor: n del Conse- Sr. Embaja- bicion de la , titulado la uen sentido, recho de no M., al de su De Real or- ites. Lo que ocimiento y

rana resolu- para que le asa y Corte, idores y Ab- que al pro- rtido; ddn- vo de 1830.

doj or pex... or dila y q... etta Villa or... ay á ella an... ib. S. mt. d. Cehe... 24yo or 1830.

Abad. y las tas que denuncias de la ultima sobre... de su

no Lopez... 376... Cebegin

